



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA OCMA N° 336-2003

Lima, veintiséis de agosto del dos mil cinco.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Marco Antonio Gonzáles Delgado, contra la resolución expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fojas ciento cincuenta y ocho a ciento sesenta, su fecha tres de noviembre del dos mil tres, mediante la cual se declaró improcedente la queja contra los señores César Castañeda Serrano, Manuel Roberto Paredes Dávila y Víctor Mayorga Miranda, por sus actuaciones como magistrados integrantes de la Unidad de Procesos Disciplinarios de la mencionada Oficina de Control; por sus fundamentos; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, mediante oficio que corre a fojas ciento veinticuatro, el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura remite a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial el escrito presentado por don Marco Antonio Gonzáles Delgado, mediante el cual interpone queja contra los señores César Castañeda Serrano, Manuel Roberto Paredes Dávila y Víctor Mayorga Miranda, por la tramitación de la Queja ODICMA número mil doscientos once guión dos mil dos seguida contra Carmen del Pilar Díaz Vásquez en su condición de Juez del Cuarto Juzgado Especializado en Derecho Público y, los auxiliares jurisdiccionales Segundo Giu Valles, Ofelia Almontó Gómez, Wilfredo Luis Gutiérrez Solórzano y Luis Alberto Mogollón Olaya; **Segundo:** Que, mediante resolución de fecha veintisiete de agosto del dos mil tres, la Unidad de Procesos Disciplinarios de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, al advertir serias deficiencias en la tramitación del mencionado procedimiento disciplinario, declaró nula la resolución del diecisiete de setiembre del dos mil dos e insubsistente el informe final de su propósito, ordenando la ampliación del procedimiento seguida contra los quejados en la Queja ODICMA número mil doscientos once guión dos mil dos; devolviéndose a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de Lima para la que continuación del trámite correspondiente; **Tercero:** Que, por resolución de fecha tres de noviembre del dos mil tres, el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, sustentándose en que de los hechos expuestos no se advierten indicios de responsabilidad susceptibles de sanción disciplinaria, declaró improcedente la queja interpuesta por el recurrente; resolución que conforme a lo actuado en el presente expediente ha sido expedida con arreglo a ley; por lo que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe de fojas doscientos siete a doscientos nueve, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE: Confirmar** la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fojas ciento cincuenta y ocho a ciento sesenta, su fecha tres de

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, QUEJA OCMA N° 336-2003

noviembre del dos mil tres, que declaró improcedente la queja interpuesta por don Marco Antonio Gonzáles Delgado, contra los señores César Castañeda Serrano, Manuel Roberto Paredes Dávila y Víctor Mayorga Miranda, por sus actuaciones como magistrados integrantes de la Unidad de Procesos Disciplinarios de la mencionada Oficina de Control; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



[Signature]
WALTER VÁSQUEZ VEJARANO

[Signature]
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

[Signature]
WALTER COTRINA MIÑANO

[Signature]
ANTONIO BAJARES PAREDES

[Signature]
JOSÉ DONAIRES CÚBA

[Signature]
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

[Signature]
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General